



Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

ORGULLO
DE TU REGIÓN



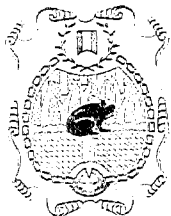
CONTRATO No. 006/07/2020

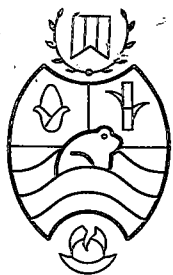
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA COPPEL, S.A. DE C.V. EL CUAL SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día 16 de enero del año 2020 comparecen por una parte los **CC. DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ Y LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DELTORO Y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ** Secretario y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO y/o EL PRESTADOR"** y por otra parte **COPPEL S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO"**, su representante el C. **ERIC GUSTAVO TIRADO VÁZQUEZ**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.





Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

ORGULLO
DE TU REGIÓN

UNIDOS POR
TAMAZULA

II.- Declara el **C. ERIC GUSTAVO TIRADO VÁZQUEZ**, ser mexicano, representante de la empresa denominada **"COPPEL S. A. DE C.V"**., quien se identifica con credencial de elector folio **2777122111032 expedida por EL Instituto Federal Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Tuxpan, Jal., y vecino de esta ciudad, con domicilio actual en calle **Laurel No. 15 en la colonia Camichines** de la ciudad de Tuxpan, Jalisco.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- **"COPPEL S. A. DE C. V"**., por conducto de su representante legal **C. ERIC GUSTAVO TIRADO VÁZQUEZ** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- **"EI MUNICIPIO"**, proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a **"COPPEL, S. A. DE C. V"**. Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de **"COPPEL, S.A. DE C.V"**.

TERCERA.- **"EI MUNICIPIO"** se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **01 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2020**, por conducto del personal de Aseo Publico Municipal en el establecimiento ubicado en Ramón Corona No. 158 Colonia Centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, los días **lunes, miércoles y viernes** de cada semana en un horario turno matutino.



Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

ORGULLO
DE TU REGIÓN



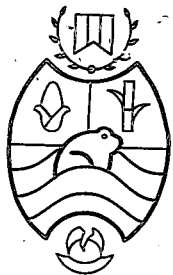
CUARTA.- "COPPEL, S.A. DE C.V." se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de:-----
\$17,550.00 (DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 =====M.N.) NETOS mismos que serán depositados a más tardar el día 15 del mes de febrero del año 2020. de conformidad a lo establecido en el **Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste, celebrada el día 21 de agosto del año 2019**, donde se menciona en el **punto V de Asuntos Generales** del Orden del Día, el costo por tonelada para el año 2020 que es de **\$270.00 (doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)**. En el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2020** según reporte de la Dirección de Desarrollo Ambiental por **65 (sesenta y cinco)** toneladas de residuos , multiplicados por **\$270.00** nos da la cantidad de:-----
\$17,550.00 (DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 =====M.N.) NETOS. Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado es a la firma del presente contrato , para concluir el día 31 de diciembre del año 2019.

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa **COPPEL, S. A. DE C. V.** se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;



Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

**ORGULLO
DE TU REGIÓN**

**UNIDOS POR
TAMAZULA**

- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos 00municipales.

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.

POR EL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

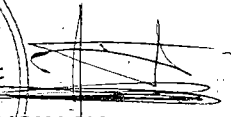



FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




MARIANA MARTÍNEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL




JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL




ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL


C. ERIC GUSTAVO TIRADO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE
COPPEL, S.A. DE C.V.

